



NIL: 900208532-E



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

ESTUDIO Y ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA:	AGOSTO 08 2022
ENTIDAD QUE CONTRATARA:	CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA CON FUNCIONES DE ALMACENISTA y PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE RECURSO HUMANO.
MODALIDAD DEL PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. Para el cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social y lo estipulado en el Acuerdo No. 004 del 19 de abril de 2017 (Estatuto de Contratación Vigente), se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo dentro de la fase de planeación para realizar un proceso de contratación directa por parte de la E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

El CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 013 del 17 de octubre de 2008, proferido por el Concejo Municipal de Sampués - Sucre, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada, del Orden Municipal, de primer Nivel de atención, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, que se rige de acuerdo a las normas del derecho público en especial por el Decreto 1876 de agosto 3 de 1994, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007.

El Centro de Salud Sampues E.S.E, como entidad pública descentralizada cuenta con una planta de personal para la vigencia 2022, debidamente aprobada por la Junta Directiva. En la referenciada Planta de cargos existen empleados que devengan menos de dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes.

De conformidad con la ley 70 de 1998 y su decreto reglamentario 1978 de 1989 al Centro de Salud Sampués E.S.E, le corresponde dotar a los servidores públicos un par de zapatos y un vestido de labor, cada (4) meses durante el año correspondiente, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.

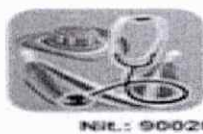
La Ley 70 de 1988 establece que la dotación que deberá entregar la entidad será la apropiada para la labor que cumple el empleado, quien la usará para el cumplimiento de la misma. La Administración debe considerar las labores específicas del trabajador y así mismo determinar la obligatoriedad del uso del uniforme para el ejercicio de las funciones. La Corte Suprema de Justicia ha determinado que el fin de la dotación es que el trabajador la utilice en las labores contratadas y es imperativo que lo haga so pena de perder el derecho a recibirla para el periodo siguiente.

En ese sentido, a través de la oficina de recursos Humanos y Almacén del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, se procedió a identificar la relación de empleados que tienen derecho a dotación, así como la cantidad de vestidos de labor y zapatos adecuados según la labor de los servidores. públicos. Lo anterior con el propósito de darle cumplimiento al ordenamiento laboral aplicable y vigente.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, OBLIGACIONES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS:

- 3.1. **OBJETO:** El Contratista se compromete a realizar el suministro de dotaciones: vestidos de labor y calzados, que por Ley tienen derecho los servidores públicos adscritos a la planta de cargos del CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, según se detalla en el presente estudio técnico así:

CEDULA	NOMBRE SERVIDOR PUBLICO	CARGO	ASINACIÓN BASICA 2022	TALLAS		
				Blusa	Calzado	Pantalón
64717702	ARRIETA CASTILLO MILADIS DEL S.	SECRETARIA	\$1.765.414	M	38	10
6618606	CASTRO MADRID GUSTAVO DOMINGO	CONDUCTOR	\$1.708.053	M	40	30
23048875	CONDE MARTINEZ ANA EDITH	OPERARIO (Serv Generales)	\$1.530.327	XL	37	12
64719962	GONZALEZ DIAZ MARITZA	OPERARIO (Serv Generales)	\$1.530.327	XL	39	12
23049420	SALAZAR HERRERA DIANA MARIA	AUXILIAR AREA SALUD	\$1.686.074	XXL	37	14



92255863	OBEID CORONADO EDUARDO	CONDUCTOR	\$1.708.053	L	39	34
6811535	SIERRA MEDRANO MARTIN HERNANDO	CELADOR	\$1.539.618	M	39	32
92259575	TAMARA TAMARA DAVID ENRIQUE	CONDUCTOR	\$1.708.053	L	42	36
92256732	MARTINEZ ALVAREZ HUGO NELSON	CELADOR	\$1.539.618	M	40	32
664718054	MARTINEZ CONTRERAS NELLY	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$1.765.414	M	37	10

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LAS DOTACIONES:

TEM	U.M	CANTIDAD	DESCIPCION DEL ARTICULO
1	CONJUNTO	6	CONJUNTO ANTI FLUIDO LA FAYET PARA ENFERMERAS
2	CONJUNTO	15	CONJUNTO ANTIFLUIDO LA FAYET PARA HOMBRES
3	CONJUNTO	6	UNIFORME COMPLETO DE TELA LAFAYET ANTIFLUIDO SECRETARIAS Y AUXILIAR ADM
4	CONJUNTO	6	CONJUNTO COMPLETO EN TELA LAFAYET ANTIFLUIDO OPERARIA
5	PAR	6	CALZADO PARA AUXILIARES
6	PAR	15	CALZADO DE CAUCHO LAVABLE BOTA-CABALLERO
7	PAR	6	CALZADO EN CUERO PARA OPERARIAS
8	PAR	6	CALZADO EN CUERO DAMA EJECUTIVA- SECRETARIA
9	UNIDAD	4	BATAS EN TELA ANTIFLUIDA LAFAYET MANGA LARGAS
10	UNIDAD	4	GORROS EN TELA ANTIFLUIDOS

- 3.2. **DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO OBJETO DEL CONTRATO:** Sin Perjuicio de las cantidades y descripciones de los elementos indicados en el listado de precios, se podrán efectuar de común acuerdo entre las partes variaciones en los Ítems y cantidades, según sea la necesidad del servicio y de la demanda, siempre y cuando no supere el valor de los registros presupuestales del futuro contrato, para esto se debe realizar el estudio de mercado respectivo.
- 3.3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga a:
- Efectuar la entrega de los elementos objeto del contrato de suministro celebrado entre las partes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, medidas y demás características exigidas.
 - Cumplir con la entrega durante el plazo de ejecución del contrato.
 - Entregar los bienes y/o elementos a adquirir en el Municipio de Sampues, en el lugar, fecha y hora que determine el supervisor del contrato.
 - Reponer los elementos objeto de contrato, en caso de que resulten defectuosos, de mala calidad o diferente a las características exigidas, lo cual hará dentro de los diez (10) horas siguientes al requerimiento que para tal fin realice el supervisor.
 - Garantizar la calidad de los Uniformes a entregar.
 - Realizar la facturación o documento de pago, dentro del término establecido por el supervisor del contrato.
 - Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos de cualquier naturaleza, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte y demás.
 - Sostener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato.
 - Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.
 - Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
 - Efectuar los pagos mensuales al Sistema de Seguridad Social integral y aportes parafiscales cuando haya lugar a estos últimos, de conformidad con las normas que regulan la materia.
 - Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las condiciones de la oferta presentada.
 - Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato
4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

3.1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De acuerdo al Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 004 de abril 19 de 2017, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya cuantía no supera los 70 SMLMV (Artículo 10, Numera 10.8 Estatuto de Contratación Vigente).

3.2. **JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La establecida en el Numeral 9.1 del Artículo 9 del Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo N°004 de abril 19 de 2017).



3.3. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La presente contratación directa se registrará por el derecho privado según la normatividad legal vigente, Art. 16 Decreto 1876/94. Art. 195

3.4. ley 100/93 y por el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud Sampués (Acuerdo N°004 de abril 19 de 2017).

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado realizado por la E.S.E.

4.1 **VALOR:** EL valor De **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS M.L (\$15.200.000)** incluido el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

4.2. **DESCRIPCIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato está determinado por los precios unitarios de los elementos a adquirir, multiplicado por las cantidades a suministrar.

4.3. **ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DEL MERCADO:** Se tomo como referencia para determinar el valor las cotizaciones solicitadas en el mercado departamental, mediante llamadas telefónicas, según el siguiente registro de llamadas:

Establecimiento Comercio	de	Número Telefónico	Valor total Cotización
Variedades Lou		3135317351	\$15.200.000

4.4. **FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Pagará al CONTRATISTA por facturas presentadas y aceptadas por la E.S.E, según las entregas parciales que realice el contratista, de acuerdo con el cronograma de entregas aprobada por el supervisor dl contrato y según el cumplimiento de los siguientes tramites: a) Constitución y aprobación de la garantía única; b) Informe expedido por el supervisor del contrato en la cual se señale que el contratista cumplió a satisfacción con sus obligaciones contractuales; c) Aporte por parte del contratista de los recibos de pago mensuales de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes patronales a que haya lugar por mandato legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se obliga a facturar los precios del suministro de acuerdo al listado de precios presentado en su propuesta económica, la cual hará parte integral del futuro contrato y se obligará a mantenerlos durante su vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de las cantidades y descripciones de los elementos indicados en el listado de precios, se podrán efectuar de común acuerdo entre las partes variaciones en los Ítems, según sea la necesidad del servicio y de la demanda, siempre y cuando no supere el valor del registro presupuestal de este contrato; estos cambios no generaran hacer modificaciones al contrato, se requiere que el Supervisor del contrato realice los estudios de mercado respectivos y desde ya el contratista manifiestan estar de acuerdo con los cambios conforme a las necesidades manifestadas y a los precios promedios del mercado.

4.5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será a partir del perfeccionamiento y la suscripción del acta de inicio del contrato que se suscriba, hasta máximo Quince (15) días o hasta agotar presupuesto.

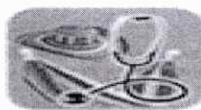
4.6. **PRESUPUESTO OFICIAL:** \$15.200.000

5. **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA:** Por tratarse de un contrato que no supera los 70 SMLMV, la modalidad de contratación es contratación directa, artículo 10, Acuerdo No. 004 de abril 19 de 2017. No obstante, lo anterior, la oferta podrá ser evaluada por parte del Comité de Compras y de Contratación, que según el artículo 17, Numeral 17.1 del actual Estatuto de contratación está integrado por: Profesional Universitario, con funciones de Recurso Humano, Secretaria con funciones de Almacenista y Auxiliar Administrativo, con funciones de Tesorero. Para la evaluación, se tendrán en cuenta, la idoneidad del contratista, su capacidad técnica y jurídica.

6. **ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO VALOR ESTIMADO DEL RIESGO SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA – E.S.E.:**

Acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. (Acuerdo 004 de abril de 2017), se procede a evaluar el riesgo del futuro contrato y la forma de mitigarlo, así:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VALOR ESTIMADO DEL RIESGO	SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		CONTRATISTA	E.S.E.
RIESGOS DE OPERACIÓN: Los riesgos logísticos de la operación del futuro contrato serán asumidos por el CONTRATISTA.	100%	100%	
INTRÍNSECOS AL PROYECTO:			



NIT.: 900208532-6



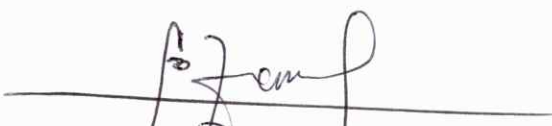
**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Cl. 21 No. 24-37 B. Millán • Tel: 283 8189

Incumplimiento en el servicio, por causas imputables a factores como falta de tiempo disponible, del talento humano.	100%	100%	
Cualquiera otra situación anómala que pueda comprobar causada por negligencia u omisión del contratista.	100%	100%	
No cumplir con la ubicación de los requerimientos solicitados por falta de transporte.	100%	100%	
Mala calidad y/o alteraciones de los servicios ofertados	100%	100%	
RIESGOS POLÍTICOS	100%	100%	
RIESGOS FINANCIEROS: En caso de que la programación de pagos se vea afectada por falta de liquidez, inducida por medidas cautelares en las que la E.S.E. es afectado y obró con negligencia. Cuando la liquidez se vea afectada por problemas generados por el sistema financiero, no atribuibles a la E.S.E., el riesgo lo asumirá el contratista.	100%	50%	50%
RIESGOS REGULATORIOS: En el evento que en desarrollo de la ejecución del contrato se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones, que a la fecha de suscripción del contrato se encuentren vigentes, en uso de las competencias atribuidas a las autoridades administrativas y corporaciones de elección popular en el artículo 338 de la Constitución Política, el desequilibrio que se genere en el contrato deberá asumirlo la E.S.E, siempre que estas normas se generen a iniciativa de la entidad.	100%		100%
RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos naturales imprevisibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	100%		100%

7. **GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA deberá constituir una Póliza de garantía que será expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que amparará los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento del contrato por el 10% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y **b)** Calidad de los bienes suministrados por el 10% del valor del mismo, por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses.

Teniendo en cuenta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia, obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar el respectivo contrato para satisfacer la necesidad manifestada.


BRAULIO ACUÑA CASTELLAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
RECURSOS HUMANO


MILADIS ARRIETA CASTILLO
SECRETARIA Con Funciones De Almacenista